



RESOLUCIÓN N° 0118-2017-R-UNALM

La Molina, 28 de Febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM., de fecha 22 de Diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Especifico del Gasto asignado por Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”;

Que, al 31 de diciembre del 2016 se observa saldos de balance del ejercicio y existiendo la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto como se indica en los documentos: N° 084-2017-VRI; N° 087-2017-VRI; N° 090-2017-VRI; N°091-2017-VRI; N° 102-2017-VRI; N° OGI-106/16; N° OGI-128/2017; N° OGI-165/2017., dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Noventa y 00/100 Soles (S/.855,190.00), los mismos que serán destinados a la adquisición de repuestos y accesorios; papelería en general, útiles y materiales de oficina; fertilizantes, insecticidas, fungicidas, y similares; materiales y útiles agropecuario, ganadero y de jardinería; productos químicos; pasajes y gastos de transporte; viáticos y asignaciones por comisión de servicio; servicios profesional y técnicos; servicio de impresiones, encuadernación y empastado; subvenciones a investigadores científicos; adquisición de equipo de telecomunicaciones; equipos e instrumentos de medición; mobiliario y equipo de uso agrícola y pesquero; equipos diversos; implementación de caja chica para los contratos: a) Contrato N° 015-2015-INIA-PNIA/UPMSI/IE con nombre de proyecto: “AHORRO DE AGUA Y EFICIENCIA DE USO DE NITRÓGENO EN PRODUCCIÓN DE ARROZ (ORIZA SATIVA L.), PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO”, en la unidad operativa 01.900.06.01; b) Contrato N° 017-2015-INIA-PNIA/UPMSI/IE con nombre de proyecto: “BIODIGESTORES COMO ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE GRANOS DE CAFÉ” en la unidad operativa 01.900.06.04; c) Contrato N° 014-2015-INIA-PNIA/UPMSI/IE con nombre de proyecto: “IDENTIFICACIÓN DE LÍNEAS CON RESISTENCIA GENÉTICA AL MILDIU EN POBLACIONES OBTENIDAS POR INDUCCIÓN DE MUTACIONES DE QUINUA” en la unidad operativa 01.900.06.05; d) Contrato N° 027-2015-INIA-PNIA/UPMSI/IE con nombre de proyecto: “DIVERSIDAD, FLUJO GÉNICO DE CULTIVOS NATIVOS ANDINOS Y SEG.ALIM.: CONTRARRESTANDO PROC. DE EROSIÓN GEN.PARA ENFRENTAR A LOS INCIERTOS ESC DE CAMBIO CLIMÁTICO” en la unidad operativa 01.900.06.06; e) Contrato N°022-2015-INIA-PNIA/UPMSI/IE con nombre de proyecto: “INVESTIGACION TECNOLOGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL TARWI (LUPINOS MUTABILIS SWEET) MEDIANTE LA INNOVACION FITOTECNICA DE 30 ECOTIPOS, PROCESAMIENTO INTEGRAL DEL GRANO Y VALIDACION DE METODOS DE ANALISIS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVO DE ALCALOIDES Y PROTEINAS” en la unidad operativa 01.900.06.08; los convenios con el Instituto de Innovación Agraria. y las unidades administradoras: a) ADM. DE PROY DE INV. FINANCIADOS CON FONDOS EXTERNOS - PNIA (OVERHEAD) en la unidad operativa 01.900.06.00; b) ADMINISTRADOR CAJA CHICA CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN INIA-PNIA en la unidad operativa 01.900.06.20.





RESOLUCIÓN N° 0118-2017-R-UNALM

La Molina, 28 de Febrero de 2017

-2-

Que, los Saldos de Balance antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal d) "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Noventa y 00/100 Soles (S/.855,190.00), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias procedentes de los convenios firmados con el Instituto de Innovación Agraria.



INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4	Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13	Donaciones y Transferencias	
Entidad de Origen	:	13163	Instituto de Innovación Agraria	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)				(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
1.9	SALDOS DE BALANCE			855,190
1.9.1	SALDOS DE BALANCE			855,190
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE			855,190
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE			855,190
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE			855,190
Total Ingresos :				855,190



EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina	
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto	
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000913	Investigación y Desarrollo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias	

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)
Gastos Corrientes.				
2.1. Personal y Obligaciones Sociales				36,300
2.3. Bienes Y Servicios				648,879
2.5. Otros Gastos				55,700
Total Gasto Corrientes				740,879
Gastos de Capital				
2.6. Adquisición de Activos No Financieros				114,311
Total de Gastos de Capital				114,311
Total Actividad				855,190





RESOLUCIÓN N° 0118-2017-R-UNALM

La Molina, 28 de Febrero de 2017

-3-

RESUMEN

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

Gastos Corrientes	740,879
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	36,300
2.3. Bienes Y Servicios	648,879
2.5. Otros Gastos	55,700
Gastos de Capital	114,311
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	114,311
Total Actividad	855,190
TOTAL DEL PLIEGO:	<u>855,190</u>

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ángel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL



mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR